

SOCIEDAD COOPERATIVA

OBJETO	La supresión de lucro de los intermediarios en la comercialización en provecho de quienes trabajan en la sociedad
PATRIMONIO	
REGULACIÓN DE LAS SOCIEDADES	Ley de Sociedades Cooperativas
RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	Responden ante terceros limitadamente al monto de sus aportaciones o suplementadamente a prorratar hasta una cantidad fija.
LIMITACIÓN DE NÚMERO DE SOCIOS	No menos de 5 socios
SOCIOS	Socios de clase trabajadora que aportan su trabajo personal y que se aprovisionan o utilizan los servicios
CAPITAL SOCIAL_INTEGRACIÓN	Acciones títulos nominativos
CAPITAL SOCIAL_MONTO	Sin requerimiento de monto
CAPITAL VARIABLE	
ADMINISTRACIÓN	Consejo de Administración
ÓRGANO SUPREMO	Asamblea o Junta de Socios
ÓRGANO DE VIGILANCIA	Consejo de Vigilancia
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	Informe Anual

REFERENCIA:

https://books.google.com.ec/books?id=6d_hBAAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=true